

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

23068 *Decreto de 19 de diciembre de 2022, de la Fiscalía General del Estado, por el que se nombra Delegada de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Cuenca a doña Ana María Blanco Navarro.*

El 26 de octubre de 2022 tuvo entrada en el registro de esta Fiscalía General del Estado escrito remitido por la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca proponiendo el nombramiento de la Ilma. Sra. doña Ana María Blanco Navarro, como Delegada territorial de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial.

Hechos

La anterior Fiscal Delegada de la especialidad de Cooperación Internacional cesó en la Fiscalía Provincial de Cuenca al haber obtenido destino en otra Fiscalía por resolución de concurso de traslado en Orden JUS/852/2022, de 1 de septiembre.

Para cubrir referido puesto, con fecha 11 de octubre de 2022 se abrió convocatoria para solicitud de la mencionada delegación de la especialidad, conforme a lo establecido en la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado.

Durante el plazo concedido para solicitar la oportuna designación, se presentó única solicitud para asumir dicha delegación por parte de la Ilma. Sra. doña Ana María Blanco Navarro, cuyo nombramiento propone la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca, al estimar su idoneidad.

Dado traslado del Oficio remitido por la Ilma. Sra. Fiscal Jefe a la Inspección Fiscal, y por ésta al Excmo Sr Fiscal de Sala de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, éste con fecha 7 de noviembre de 2022 remitió informe favorable al nombramiento la Ilma. Sra. doña Ana María Blanco Navarro, como Delegada territorial de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Cuenca.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Ana María Blanco Navarro, como Delegada de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Cuenca.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional de la FGE, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cuenca, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4. Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 19 de diciembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.